

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud en el año 2022.

BDNS (Identif.): 622613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades privadas sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Concesión de subvenciones a asociaciones y/o entidades de salud sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos relacionados con la salud. Los proyectos subvencionables son los establecidos en la base tercera de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 32.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Getafe, a 13 de abril de 2022.—La concejala de Salud, Juventud y Consumo, María Isabel Espinosa Núñez.

(03/8.541/22)

